

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210044100
AUTO # 32

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Analizados los escritos presentados que la presente demanda y teniendo en cuenta que no fue subsanada dentro del término legalmente establecido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de SUCESION INTESTADA del causante SILVIO ALISANDRI GARCIA ALEGRÍA.
2. ARCHIVAR la presente demanda con lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ